



Segundo Encuentro de Investigadores de la RADU  
Mendoza – 29 de mayo de 2014

**“Aportes para la construcción de una teoría de la conexidad contractual”**

**Leiva., C. F.**

Universidad del Aconcagua

claudioleiva@aol.com.ar

La conexidad contractual se presenta como una temática abordada de manera sistemática en el ámbito curricular del Derecho de los Contratos como un capítulo novedoso de la teoría general del contrato que ha permitido en sus aplicaciones concretas por la jurisprudencia de dar soluciones justas a diversos problemas en que aparecen los contratos conexos. Sobre este punto de partida, se intentará construir una teoría sistemática de la conexidad contractual, con especial énfasis en la indicación de sus requisitos o presupuestos de aplicación, y en la determinación de los efectos jurídicos que la misma implica para la solución de problemas.

El enfoque epistemológico se caracteriza por plantear un modelo dogmático-formalista (conceptual), que relevará las distintas opiniones doctrinarias y jurisprudenciales sobre los aspectos destacados de la temática elegida en el presente proyecto. El enfoque metodológico adoptado consiste en una investigación jurídico - descriptiva y exploratoria de las soluciones doctrinarias y jurisprudenciales existentes en la materia, combinado con un esquema propositivo, con la propuesta de elaboración de una teoría general construida sobre la base de conclusiones y visión crítica de los estudios formulados.

El resultado obtenido es una presentación sistemática de la problemática seleccionada, con un análisis del encuadre normativo en el ordenamiento jurídico vigente, con proposiciones en los distintos tópicos abordados en la investigación atinentes al tema central de la misma y una propuesta de regulación legal.

El fenómeno moderno de la conexidad contractual no encuentra regulación legal de carácter genérico en el ordenamiento jurídico argentino, sin perjuicio de la existencia de alguna regulación aislada en algunos sectores normativos. Este trabajo aborda el establecimiento de los requisitos de la conexidad contractual como los efectos jurídicos derivados de la misma; asimismo, sintetiza el tratamiento doctrinario profundo en Argentina y la recepción jurisprudencial en fallos diversos. Dada la relativa novedad del problema, la vinculación de fuente legal carece de una exhaustiva regulación en el Derecho Argentino, lo que no impide reconocer algunas manifestaciones: así, constituye un ejemplo paradigmático el régimen de defensa del consumidor y no sorprende que la ley 24.240 exprese el registro legislativo con mayores avances en el tema, dado que lo mismo ocurre en el Derecho Comparado. Entre esos efectos derivados de la conexidad contractual, se han señalado los siguientes: a) Las vicisitudes que afectan a un contrato (invalidez, ineficacia, resolución), puede repercutir sobre otros. En la doctrina y jurisprudencia italiana se ha admitido la posibilidad de resolver un contrato y extender esta medida a otro vinculado en grado de conexidad; b) El pacto comisorio o la excepción de incumplimiento contractual podrían ser invocados si uno de los contratos no ha sido cumplido; c) La acción directa en materia de responsabilidad.